COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-SECGEN-GEPM-006-2023

OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN (CAMISETAS TIPO POLO, CHALECOS Y GORRAS), PARA LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA, VENDEDORES Y COCTELEROS EN EL ESPACIO PÚBLICO (CHALECOS Y DELANTALES) EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD Y SU PLAN DE ACCIÓN 2022-2023**
CONTRATISTA	**DOTACIONES Y SUMINISTROS AA**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO C.C. No. 22.809.852**
PLAZO	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
VALOR OFERTADO	**VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 26.860.875,00)**
LUGAR DE EJECUCION	**DISTRITO DE CARTAGENA**

Entre los suscritos a saber, **(I) CARLOS LA ROTA GARCIA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.009.318, en calidad de Secretario General del Distrito de Cartagena, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1021 del 13 de julio de 2022, y quien actúa en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT No. 890.480.184-4; debidamente facultado para suscribir Convenios y Contratos en observancia de sus facultades legales y constitucionales y las normas jurídicas vigentes, en especial, las contenidas en virtud de la delegación contractual estipulada en el Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominara **"EL DISTRITO"**; manifiesta mediante la presente, que después de realizada la evaluación pertinente, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. MC-SECGEN-GEPM-006-2023** por **ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO**, persona natural, mayor de edad, identificado(a) con la **C.C. No. 22.809.852**, para ejecutar el objeto del contrato, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA – Que LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el día 26 de septiembre de 2022, Estudios Previos e Invitación Publica del proceso de selección de Mínima Cuantía identificado con el No. **No. MC-SECGEN-GEMP-006-2023**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN (CAMISETAS TIPO POLO, CHALECOS Y GORRAS), PARA LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA, VENDEDORES Y COCTELEROS EN EL ESPACIO PÚBLICO (CHALECOS Y DELANTALES) EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD Y SU PLAN DE ACCIÓN 2022-2023.**

SEGUNDO: Que el día 4 de octubre de 2023, se realizó el cierre del proceso contractual, habiéndose presentado ocho (08) proponentes**,** como se detalla a continuación:

*	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA
1	FUNDACIÓN GENERANDO BIENESTAR GE-BIEN	900.566.509-0	CARTAGENA	3/10/2023 10:13 PM	**$ 23.269.**050 COP
2	SOLUCIONES EMPRESARIALES GGL S.A.S	901.697.535-8	CARTAGENA	3/10/2023 10:26 PM	**$ 24.770.000** COP
3	MONTERROSA RUIZ ARMANDO	1.047.420.325-2	CARTAGENA	3/10/2023 12:26 PM	**$ 25.821.946** COP
4	DIAMMOS GROUP S.A.S.	901.581.221-1	CARTAGENA	3/10/2023 11:36 PM	**$ 26.6**75.000 COP
5	DOTACIONES Y SUMINISTROS AA	09-428586-02	CARTAGENA	4/10/2023 1:01 AM	**$ 26.860.875** COP
6	JCP SUMINISTROS & DOTACIONES S.A.S	901.253.602-8	CARTAGENA	3/10/2023 6:14 PM	**$ 27.582.236** COP
7	LA SIERRA S.A.S.	900.525.929-5	CARTAGENA	3/10/2023 11:49 AM	**$ 29.953.935** COP
8	FILADELFIA GROUP S.A.S.	900.696.906-9	CARTAGENA	4/10/2023 7:38 AM	**$ 32.304.000** COP

TERCERA. Que de acuerdo al cronograma el día cinco (5) de octubre de 2023, se procedió a la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de las propuestas presentadas. Presentándose subsanaciones y observaciones el día 6 de octubre de 2022 a la evaluación señalada.

CUARTA – Que el día 10 de octubre de 2022, se publicó Informe Final de Evaluación, en donde se estableció el siguiente resumen de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESÚMEN
1	FUNDACIÓN GENERANDO BIENESTAR **GE-BIEN**	$ 23.269.**050 COP**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
2	SOLUCIONES EMPRESARIALES GGL S.A.S	$ 24.770.000 **COP**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	MONTERROSA RUIZ ARMANDO	$ 25.821.946 **COP**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
4	DIAMMOS GROUP S.A.S.	$ 26.6**75.000 COP**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	DOTACIONES Y SUMINISTROS AA	$ 26.860.875 **COP**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	JCP SUMINISTROS & DOTACIONES S.A.S	$ 27.582.236 **COP**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	LA SIERRA S.A.S.	$ 29.953.935 **COP**	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
8	FILADELFIA GROUP S.A.S.	$ 32.304.000 **COP**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

QUINTA – El comité evaluador, en el informe final de fecha 10 de octubre de 2023, publicado en la plataforma Secop II, recomendó la aceptación de la oferta de menor precio de las que cumplen con los requisitos habilitantes, que fue presentada por **DOTACIONES Y SUMINISTROS AA,** representada legalmente por **ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO**, por lo anterior, la presente aceptación de la oferta se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN (CAMISETAS TIPO POLO, CHALECOS Y GORRAS), PARA LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA, VENDEDORES Y COCTELEROS EN EL ESPACIO PÚBLICO (CHALECOS Y DELANTALES) EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD Y SU PLAN DE ACCIÓN 2022-2023.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fundamenta en la oferta económica presentada por El CONTRATISTA y recomendada por el comité evaluador, la cual corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 26.860.875,00),** y demás impuestos de ley de acuerdo con la normatividad vigente al régimen tributario al cual pertenezca el CONTRATISTA, así:

Elemento	Descripción	Cantidad
CHALECO DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO.	**CHALECO** con base impermeable elaborados en 100% poliéster, repelencia agua (trama) 353,16 mínimo, color naranjado y línea luz refractiva. *Cuatro (4) bolsillos con 15cm ancho y 13 cm de alto con tela reforzada de alta calidad delanteros y dos (2) de 15 cm alto con 11 cm ancho invisible. *Seis (6) cremalleras para los bolsillos de alta calidad. *cuello sport * Forro interno en malla resistente para forros en tejido de punto, elaborado en poliéster 100%. * Un (1) bordado en el lado superior DERECHO, de la Alcaldía de Cartagena. Tamaño bolsillo.	120 Unidades

	Imagen de referencia – CHALECO: **Parte delantera:**  **Parte Trasera:** 

<table>
<tr><td>CAMISETAS TIPO POLO</td><td colspan="2">CAMISETA TIPO POLO GRIS: manga corta, elaborados en polialgodón, tela piqué o tipo lacoste de 220 gramos.

BORDADOS:
• Un (1) bordado en la parte delantera, correspondiente al logo de la Alcaldía de Cartagena en el lado superior DERECHO, con el nombre de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad. Tamaño bolsillo. (Ver imagen de referencia)

• Un (1) bordado en la manga izquierda deberán ir bordadas las iniciales GEPM en color verde y debajo la descripción “GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD” en dos renglones, tal y como se ve en la imagen. Notar que las últimas dos palabras: PÚBLICO Y MOVILIDAD van en negrilla. (Ver imagen de referencia)

• En la parte trasera deberá llevar bordado el número que identifica a cada miembro de la Gerencia y las iniciales “GEPM” en color verde. Debajo deberá ir la descripción “Gerencia de Espacio Público y Movilidad” en dos renglones siendo las dos últimas palabras PÚBLICO Y MOVILIDAD en negrilla. El tamaño de este bordado será tamaño carta. (Ver imagen de referencia)</td><td>240 UNIDADES</td></tr>
<tr><td></td><td>Parte delantera
</td><td>Parte Trasera
</td><td></td></tr>
</table>

	Logo Alcaldía en parte superior derecha de la camiseta GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD	**Imagen en manga** GEPM GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD **Imagen trasera de la camiseta** 001 GEPM GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD	
GORRAS	**GORRA COLOR GRIS CLARO** -**PARTE FRONTAL**: Iniciales de GEPM, bordadas en color verde, bandera bordada en colores (rojo, amarillo y verde) y Gerencia de Espacio Público y Movilidad. -Banderas bordada en la visera de la gorra color (rojo, amarillo y verde) -**PARTE POSTERIOR:** Cartagena de indias con la bandera de Cartagena cuadrilonga. PARTE LATERAL: Bordado "Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural ***CIERRE DE VELCRO** **Se debe cumplir con las especificaciones y el diseño** **Parte Frontal:**		120 UNIDADES



Parte lateral:



	Parte posterior de la gorra:  	
CHALECO para Vendedores	**CHALECO** con base impermeable elaborados en 100% poliéster, repelencia agua (trama) 353,16 mínimo, con cierre delantero, color azul celeste y doble línea luz refractiva con la forma como se ve en la imagen de referencia. *Dos (2) bolsillos insertados en costura *Cuello sport * Forro interno en malla resistente para forros en tejido de punto, elaborado en poliéster 100%. *Un (1) estampado en pecho costado derecho en DTF que diga Gerencia de Espacio Público y Movilidad, con la imagen de la Alcaldía de Cartagena. *Un (1) estampado en DTF en la parte izquierda con Código QR y debajo el nombre del vendedor. *Un estampado DTF tamaño carta en la espalda con las palabras “Sembrando tradiciones” y colores como se observa en la foto.	20 Unidades

	Imagen de referencia – CHALECO:  **Logo Alcaldía en parte superior derecha del chaleco** GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD	
DELANTALES PARA VENDEDORES	**Delantal en tela** Tela en drill con estampado DTF, como se ve en la imagen de referencia.	15 UNIDADES

		
SUBTOTAL		$ 21.575.000,00
IMPUESTOS DISTRITALES		$ 1.186.625,00
IVA (19%)		$ 4.099.250,00
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		**$ 26.860.875,00**

LOS CHALECOS DESCRITOS DEBEN SER ENTREGADOS CON LOS LOGOS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA – LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD.

LOGOS

Salvemos Juntos a Cartagena

GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD

Asimismo, El DISTRITO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago por valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual será pagado una vez se haya hecho entrega a satisfacción de los **ELEMENTOS DE IDENTIFICACION (CHALECOS, CAMISETAS**

TIPO POLOS, GORRAS, CHALECOS PARA VENDEDORES, DELANTALES PARA VENDEDORES), previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC. El Distrito no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El respectivo pago estará sujeto a disponibilidad y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará el respectivo pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula., previa certificación del supervisor designado acompañada de la documentación que exija la Tesorería Distrital para el efecto, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y obligaciones de parafiscales, para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, que empezará a contarse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No podrá exceder del 31 de diciembre de 2023. La entrega de los **ELEMENTOS DE IDENTIFICACION (CHALECOS, CAMISETAS TIPO POLOS, GORRAS, CHALECOS PARA VENDEDORES, DELANTALES PARA VENDEDORES)**, debe ser en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ubicada en el barrio Bosque sector San Isidro diagonal 22 #53-25.

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

(I) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
2. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el Distrito de Cartagena-Gerencia de Espacio Público y Movilidad deberá consignar los respectivos pagos.
3. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Ejecutar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder por la calidad del servicio y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales.
6. Participar en reuniones objeto del Contrato y presentar la información que le sea requerida.
7. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma. 9. El Contratista no podrá ceder el presente contrato

ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito de Cartagena-Gerencia de Espacio Público y Movilidad.

9. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
14. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando al Distrito de Cartagena-Gerencia de Espacio Público y Movilidad de toda relación y compromiso de carácter laboral.
16. Cumplir con los lineamientos, reglamentos, programas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad durante la realización de las actividades propias del contrato.
17. Con la presentación de la oferta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículos 1° y 2°, ni en conflicto de intereses frente al Distrito de Cartagena-Gerencia de Espacio Público y Movilidad, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

(II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Distrito de Cartagena-Gerencia de Espacio Público y Movilidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos contratados en las cantidades, oportunidad, calidades y especificaciones técnicas previstas en la presente necesidad.
2. Dar cumplimiento al objeto contractual en el lugar de la ejecución indicado por la entidad.
3. Mantener los precios de los elementos y/o productos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.

5. Cambiar los elementos y/o productos que, por cualquier motivo a juicio del supervisor, sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a veinte (20) días hábiles siguientes, efectuara la reposición de dichos productos.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Utilizar exclusivamente la marca y logos que, para efectos de cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, le haga entrega El Distrito de Cartagena-Gerencia de Espacio Público y Movilidad.
8. Establecer la confección de los elementos y/o productos (Chalecos y Gorras), la moldería correspondiente a cortes de hombre o mujer, de acuerdo con los requerimientos establecidos por GERENCIA DE ESPACIO PUBICO Y MOVILIDAD y el cuadro de tallas y cantidades.
9. Garantizar la calidad de los elementos y/o productos y apariencias de la muestra aprobada, de encontrarse diferencias, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato.
10. Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir con los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas basteadas o tensionadas.
11. Garantizar las especificaciones técnicas establecidas en las respectivas fichas técnicas en cuanto a uniformidad, colores, excelentes acabados y presentación de los elementos.
12. Garantizar que las prendas no presenten cambio dimensional, La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado, a los gases, al sudor, debe tener la garantía de resistencia al desgarre, a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas, de acuerdo con el uso final. Entregar el vestuario debidamente empacado y clasificado (Conjunto, Tallas etc).
13. Realizar las entregas en las instalaciones de GERENCIA DE ESPACIO PUBICO Y MOVILIDAD previa concertación de cita, de acuerdo con las cantidades solicitadas y las especificaciones técnicas, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada por comuna tipo de prenda, tallas y cantidad previo visto bueno de la GERENCIA DE ESPACIO PUBICO Y MOVILIDAD.
14. Cumplir con los procedimientos establecidos por la entidad para la ejecución del objeto del contrato.
15. Atender todas las consultas, requerimientos técnicos y administrativos que el supervisor haga sobre el suministro y su marcha, en relación con la ejecución del objeto contractual.
16. Presentar al servidor de la entidad que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos que sobre la ejecución de este se requiera.
17. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 789 de 2002, y aportes parafiscales para lo cual deberá adjuntar a la factura que se presente para pago, los documentos soporte exigidos para el efecto.
18. Suscribir acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
19. Mantener al supervisor informado sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
20. Desarrollar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

21. Constituir y mantener vigente la Garantía única que determine el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
22. Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

(III) OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Suministrar al Contratista la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación de este el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
4. Realizar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor que se designe para tal fin.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el estudio previo y demás documentos que le correspondan dentro del proceso contractual.
8. Celebrar todas las actuaciones que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
9. Liquidar el contrato, una vez cumplidas las obligaciones por parte del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
11. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del oferente favorecido.
12. Aprobar oportunamente la Garantía Única
13. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
14. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA–SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de supervisar la ejecución del presente Contrato, el DISTRITO ha designado como supervisor al GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD – CESAREO BUJ HERNANDEZ, o quien haga sus veces, quien deberá expedir el respectivo certificado de cumplimiento en los términos expresados en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Para los principios sobre interpretación, modificación y terminación unilateral de las cláusulas o estipulaciones de este contrato, se remite a los fines y principios inherentes a la ley 80 de 1993. Igualmente, el presente contrato está sujeto a lo establecido en los documentos y estudios previos, la invitación pública correspondiente y las reglas dispuestas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEPTIMA –GARANTIAS E INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe constituir garantía única de cumplimiento para amparar los posibles riesgos que puedan ocasionarse a partir de la ejecución

del contrato, la cual consistirá en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. La garantía Única de Cumplimiento que tome EL CONTRATISTA a favor de la Administración Distrital, deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato; por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Deberá garantizar la calidad, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de los **ELEMENTOS DE IDENTIFICACION (CHALECOS, CAMISETAS TIPO POLOS, GORRAS, CHALECOS PARA VENDEDORES, DELANTALES PARA VENDEDORES)** del contrato, por causas derivadas de fabricaciones.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si los defectos de fabricación de los **ELEMENTOS DE IDENTIFICACION (CHALECOS, CAMISETAS TIPO POLOS, GORRAS, CHALECOS PARA VENDEDORES, DELANTALES PARA VENDEDORES)** se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA –SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La ejecución del presente contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149 de fecha 15 de agosto de 2023, con valor equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($32.659.480.oo), expedido por la Dirección de Presupuesto del Distrito de Cartagena, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2023.

CLÁUSULA NOVENA-MULTAS: El DISTRITO queda facultado para imponer multas diarias en caso de mora y/o incumplimiento parcial, desde un 1% del valor del contrato hasta alcanzar un total del 10%, y desde este momento EL CONTRATISTA autoriza en forma expresa e irrevocable al DISTRITO para que dicha suma de dinero le sea descontadas del saldo que tuviera a su favor.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el Artículo 8º y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESION Y TERMINACION ANTICIPADA: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente, el presente contrato sin que medie previa aceptación del DISTRITO. Las partes acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-LIQUIDACION UNILATERAL - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se presentaré alguno de los hechos constitutivos e incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL DISTRITO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentra. Los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El CONTRATISTA solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, para lo cual se requiere la firma de las partes, la elaboración por parte del DISTRITO del correspondiente Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las respectivas garantías y la suscripción de la correspondiente acta de inicio, suscrita por el contratista y la persona delegada para la supervisión del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA–ACEPTACION: Con la presente comunicación anexa se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la proponente, y con la publicación de ésta en la plataforma SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado al igual que el **DISTRITO** a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que dispone en su artículo 2.2.1.2.1.5.3 que *"la oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

En atención a lo anterior se suscribe el presente documento,

CARLOS LA ROTA GARCIA
Secretario General del Distrito de Cartagena

Vo.Bo. Dr. Cesáreo buj Hernández
Gerente de Espacio Público y Movilidad

Proyectó: Ab. William Montero-Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ab. José Vizcaino-Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ab. Kelvin Montes-Asesor Jurídico Externo

Revisó: Fernando Ferrari-Asesor Jurídico-SG.
Aprobó: Carlos de la Hoz Villareal-Asesor Jurídico-SG